

1.- ¿Quién puede participar en esta convocatoria?

Para participar en esta Convocatoria es necesario estar matriculado en la Universidad Autónoma de Madrid, en un plan de estudio tanto de Grado como de Máster Oficial o Propio siempre que las plazas solicitadas concuerden con los estudios que se estén realizando. Es **obligatorio** estar matriculado en los estudios durante la realización de la práctica. En el caso de que un estudiante finalice sus estudios antes de la finalización de las prácticas, **sus prácticas serán canceladas** inmediatamente.

2.- ¿Cuándo se convoca la convocatoria?

El MAEC suele convocar una convocatoria tanto para el primero (entre el 1 de octubre al 31 de enero) como el segundo semestre (entre el 1 de febrero como el 31 de mayo). También ha habido años que ha habido convocatoria para el período de verano.

El MAEC no nos comunica con antelación el calendario de publicación de la convocatoria. En todo caso, una vez nos envía la convocatoria, la publicamos en nuestra página web e informamos de la misma a través de las RRSS y de la dirección funcional del correo de los estudiantes.

3.- ¿Son remuneradas estas prácticas?

Las prácticas del MAEC **no son remuneradas**. Hay que tener en cuenta que, aquellos estudiantes que elijan las plazas en las Representaciones en el Exterior, deben hacerse cargo de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, por lo que, antes de realizar dicha solicitud hay que saber de la disponibilidad económica para hacer frente a dichos gastos.

4.- ¿Puedo elegir la modalidad en las RREE y tener asignaturas matriculadas en el curso?

Aquellos estudiantes que elijan las ofertas en las RREE, deben tener en cuenta que no podrán matricular asignaturas cuya presencialidad sea obligatoria. Es conveniente que los estudiantes que elijan esta modalidad, solo tengan matriculado el TFG/TFM y las prácticas externas. En el caso de tener alguna asignatura más, se debe consultar con el profesor de la asignatura o el coordinador de prácticas la conveniencia de presentar la solicitud.

5.- ¿Cuántas plazas puedo elegir?

Al haber dos modalidades de ofertas: una para los Servicios Centrales y otra para las Representaciones en el Exterior (Embajadas, Consulados, Representaciones ante los Organismos Internacionales), solo se puede **optar** por una de estas opciones y dentro de cada una, se podrá hacer la inscripción para un máximo de **tres ofertas**.

6.- ¿Cómo puedo tener mayores oportunidades para ser elegido/a?

Cada oferta de prácticas tiene un perfil que, en la convocatoria, aparece a continuación de la relación de ofertas. En dicho perfil figura qué características se requieren en dicha plaza: tipo de estudios, área de conocimiento, nivel de idiomas, etc. Es conveniente ver que el perfil de la plaza que se quiere solicitar coincide y si estos coinciden con tus estudios y conocimientos de idiomas.

7.- ¿Cómo puedo saber si me han seleccionado?

La Universidad, publica pasados unos días del cierre del plazo, **una relación provisional** de los estudiantes que han sido seleccionados por parte de la Universidad. Posteriormente, es el MAEC el que realiza la **selección definitiva** de los estudiantes que han sido seleccionados entre todos los candidatos enviados por las distintas universidades españolas.

La Universidad publica dicha **Resolución definitiva** en la página web de la OPE y envía un correo a los estudiantes seleccionados informándoles de su selección.

8.- ¿Qué debo hacer una vez me han seleccionado?

El MAEC indica que, una vez se ha publicado la Resolución definitiva, los estudiantes deben enviar un correo confirmatorio de aceptación de la plaza a su correo electrónico en el plazo de x días. Esta confirmación de la plaza, activa el procedimiento para gestionar la documentación necesaria para incorporación en el destino seleccionado.

9.- ¿Puedo presentar la solicitud de nuevo, si en una convocatoria anterior he sido seleccionado y, finalmente, he rechazado la plaza?

Sí, aunque se haya rechazado en una convocatoria anterior una plaza para la que había sido seleccionado, se puede volver a echar la solicitud, ya que dicha renuncia no penaliza.